



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
27001400300220170021900	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Moises Mena Garcia	02/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito - Interlocutorio Nro.2003 Primero: Modificar Y Aprobar La Liquidación Adicional Del Crédito A Favor De Banco Agrario Decolombia S.A. Cuyos Intereses Moratorios Del 16 De Julio De 2021 Al Diecisiete (17) De Marzo De 2023,Ascienden A La Suma De Tres Millones Dos Mil Doscientos Treinta Y Cinco Pesos Con Trescentavos (3.002.235,03) Mcte.Segundo: Para Los Efectos Legales, El Total De La Liquidación Del

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

					Crédito (Capital, Más Intereses, Más Costas)A Diecisiete (17) De Marzo De 2023, Es Por La Suma De Diecisiete Millones Ochocientos Noventa Ycinco Mil Sesenta Y Siete Pesos Con Treinta Y Cuatro Centavos (17.895.067.34) Mcte.
27001400300220200010300	Ejecutivo Singular	Crisostomo Hinestroza Mosquera	Marcos Antonio Palacios Asprilla	02/08/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos - Auto Interlocutorio Nro.: 2008Primero. Reponer El Auto Nuro 2323 De 26-07-2022, Que Decretó El Desistimiento Tácito, Y En Su Lugar Continuar Con El Trámite Del Mismo.
27001400300220140021200	Ejecutivo Singular	Jhor Anderson Mena Mayo	Emiro Enrique Mena Maturana	02/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito - Interlocutorio Nro. 2021 Primero: Modificar Y Aprobar La Liquidación

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

Adicional Del Crédito A
Favor De Jhor Anderson
Menamayo Cuyos
Intereses Moratorios Del 03
De Julio 2016 Al 28 De
Febrero De 2023,
Ascienden A La Suma
Dtreinta Y Seis Millones
Ciento Setenta Y Nueve Mil
Cuatrocientos Cuarenta Y
Cincopesos (36.179.445)
Mcte.Segundo: Para Los
Efectos Legales, El Total
De La Liquidación Del
Crédito (Capital, Más
Intereses, Más Costas)A 06
De Julio De 2023, Es Por
La Suma De Cuarenta Y
Ocho Millones
Cuatrocientos Siete
Milochocientos Treinta Y
Ocho Pesos Con Sesenta
Y Un Centavos (

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					48.407.838.61) Mcte.
27001400300220140021200	Ejecutivo Singular	Jhor Anderson Mena Mayo	Emiro Enrique Mena Maturana	02/08/2023	Auto Requiere - Interlocutorio Nro. 2022 Primero: Reiterar Al Pagador De La Secretaría De Educación Departamental Del Chocó, A Fin De Que Se Sirva Llevar A Cabo La Orden De Embargo Que Pesa Sobre El Salario Del Demandado Señor Emiroenrique Mena Maturana, Tal Como Lo Comunicó El Juzgado En Oficio 709 Del Veinticinco (25) De Abril Del Dos Mil Catorce (2014), Si No Es Posible Continuar Aplicando El Embargo Explicar Las Razones E Informar El turno Correspondiente Al

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Presente Embargo,
Especificando El Radicado
Del Proceso, El Número Y
Lafecha De Los Oficios
Enviados Anteriores A Este
Embargo. Líbrense Los
Oficios Del Caso.

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



27001400300220220048200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Empresa Distribuidora Del Pacifico S.A. E.S.P.	Julio Cesar Copete	02/08/2023	Auto Decide - Auto Interlocutorio Nro. 2016Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Quese Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienesembargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso.
27001400300220220008700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Gionny Alexandercebayo Duque	02/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Interlocutorio Nro. 2013Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

Mandamiento Ejecutivo A
Que se Hizo Referencia En
La Parte Motiva De Este
Fallo. En Consecuencia, Se
Ordena El Avalúo Y
Remate De Los
Bienesembargados Y Que
Posteriormente Se
Embarguen Si Fuere El
Caso.Segundo: El Crédito
Cobrado Debe Ser
Liquidado Conforme Al Art.
446 En Concordancia Con
El Artículo 110 Delc.G.P.,
Por Lo Que Cualquiera De
Las Partes Podrá Presentar
La Liquidación Ejecutoriada
Este Fallo; De La Cual
Secorrerá Traslado Por El
Termino De Tres (3) Días Y
Solo Podrá Ser Objetada
En Relación Con El Estado
De Cuentatercero: Del

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

					Dinero Embargado Al (Los) Ejecutado (S) Por Razón De Este Proceso O El Que Se Llegare Aembargar, Entréguese Al Ejecutante Hasta La Concurrencia De Su Crédito.Cuarto: Condenase Al (Los) Ejecutado(S) A Pagar Las Costas Del Proceso, Las Que Se Liquidarán Por La Secretariade Este Despacho.
27001400300220210057300	Procesos Ejecutivos	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Sol Maria Palacios Hurtado	02/08/2023	Auto Decide - Auto Interlocutorio Nro.: 2007De Conformidad Con El Escrito De Cesión De Crédito Que Antecede, Suscrito Por El Cesionario Y El Cedente, Se Acepta La Cesión Del Crédito U Obligación Objeto De Esta Ejecución, Que Hace El Cedente

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

					Financiera Juriscoop Nit 900.688.066-3 A Favor Del Cesionario Services Consulting S.A.S. Con Nit. 900.442.159-3.En Consecuencia, Se Tiene Como Titular Del Crédito, Garantías Y Privilegios En El Presente Proceso Que Le Correspondan Al Cedente Financiera Juriscoop, A Favor Del Cesionario Services Consulting S.A.S.
27001400300220210058000	Procesos Ejecutivos	Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Quibdo	Danny Hisella Perea Mosquera	02/08/2023	Auto Requiere - Interlocutorio: 1993 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

					De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguientes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estado Se Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito.
27001400300220210058300	Procesos Ejecutivos	Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Quibdo	Larys Marcela Moreno Gaviria	02/08/2023	Auto Requiere - Interlocutorio: 2012 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

				O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



27001400300220220014700	Procesos Ejecutivos	Sociedad Colombiana De Anestesiología Y Reanimación- Scare	Yandis Saray Villegas Sanchez	02/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución - Auto Interlocutorio Nro. 2015Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Que Se Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienes embargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso.
27001400300220230007800	Verbales Sumarios	Ana Rosa Palacios De Rentería	Unidad Medica Integral San Rafael	02/08/2023	Auto Decide - Auto Interlocutorio Nro.: 2006 Previo A Resolver Sobre La Viabilidad De La Solicitud Que Antecede Y De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023

Previsto Por El Artículo 590 Del C.G.P, Previo A Decretar La Inscripción De La Demanda En Los Folios De Matrículas Anotados En Precedencia, Deberá La Parte Pretensora Constituir Caución Por La Suma De 11.511.204 Que Corresponde Al 20 Del Valor De Las Pretensiones Del Demandante, La Cual Deberá Presentar Con Destino A Este Proceso Junto Con El Recibo De Pago Dentro Del Término De 10 Días Siguiendo A La Notificación De Este Auto Por Estado.Una Vez Se acredite El Pago Y La Constitución De Dicha Póliza, Se Procederá A Calificarla Para Efectos De

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 111 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



				Decretar Las Medidas Cautelares.
--	--	--	--	-------------------------------------

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

be7421bd-d666-40cc-8a6e-9003a30f4c1d